

## AVISO DE OFERTA PÚBLICA



### GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V.

CON BASE EN EL PROGRAMA DE COLOCACIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES DE LARGO PLAZO ESTABLECIDO POR GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V., POR UN MONTO DE HASTA \$40,000'000,000.00 (CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) O SU EQUIVALENTE EN UNIDADES DE INVERSIÓN ("UDIS") O SU EQUIVALENTE EN DÓLARES MONEDA DE CURSO LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ("DÓLARES"), CON CARÁCTER REVOLVENTE, GRUPO LALA, S.A.B. DE C.V. LLEVA A CABO LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA NACIONAL DE HASTA [50'000,000] ([CINCUENTA MILLONES]) DE CERTIFICADOS BURSÁTILES, CON VALOR NOMINAL DE \$100.00 (CIEN PESOS 00/100 M.N.), CADA UNO (LOS "CERTIFICADOS BURSÁTILES").

**[HASTA \$[5],000'000,000.00 ([CINCO] MIL MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.) A TRAVES DE VASOS COMUNICANTES EN CONJUNTO CON LA SEXTA EMISIÓN AL AMPARO DEL PROGRAMA, SIN QUE LA SUMA DE LOS DOS TRAMOS EXCEDA DE DICHO MONTO.]**

### **NÚMERO DE CERTIFICADOS BURSÁTILES [HASTA [50'000,000.00] ([CINCUENTA MILLONES])]**

Los términos con mayúscula inicial que aparecen en el presente aviso (el "Aviso") y que no sean definidos de otra forma, tendrán el significado que se les asignó en el Prospecto del Programa o en el Suplemento.

---

### CARACTERÍSTICAS DE LA EMISIÓN

---

<b>Emisora:</b>	Grupo LALA, S.A.B. de C.V. (la "Emisora")
<b>Número de emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa:</b>	Séptima emisión de Certificados Bursátiles al amparo del Programa (la "Emisión").
<b>Monto Total Autorizado del Programa:</b>	Hasta \$40,000'000,000.00 (cuarenta mil millones de Pesos 00/100 M.N.), o su equivalente en UDIS o en Dólares, con carácter revolvente.  El monto máximo autorizado del programa representa una cantidad indicativa, y de ninguna manera refleja un compromiso, obligación o expectativa real de apalancamiento por parte de la Emisora.  El nivel máximo de apalancamiento de la Emisora es definido con base en una diversidad de variables y fuentes de financiamiento que van más allá de la opción bursátil, dichas variables son definidas en conjunto por la administración y órganos corporativos con base en las necesidades de la Emisora.
<b>Tipo de Valor:</b>	Certificados Bursátiles de Largo Plazo.
<b>Tipo de Oferta:</b>	Pública Primaria Nacional.
<b>Clave de Pizarra:</b>	"LALA 20-2".
<b>Plazo de Vigencia del Programa:</b>	El Programa tendrá una vigencia de 5 (cinco) años contados a partir de la fecha de autorización del Programa por la Comisión.
<b>Mecanismo de Colocación:</b>	Los Certificados Bursátiles se colocarán a través del mecanismo de construcción de libro mediante asignación discrecional.
<b>Lugar de Emisión:</b>	Ciudad de México, México.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Oferta:</b>	11 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Cierre del Libro:</b>	14 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Publicación del Aviso de Colocación con Fines Informativos:</b>	14 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Registro en Bolsa Mexicana de Valores:</b>	17 de septiembre de 2020.

<b>Fecha de Emisión, Cruce y Liquidación:</b>	17 de septiembre de 2020.
<b>Fecha de Vencimiento de los Certificados Bursátiles:</b>	14 de septiembre de 2023.
<b>Plazo de Vigencia de la Emisión:</b>	La vigencia de la Emisión es de 1,092 (mil noventa y dos) días, equivalentes a 39 (treinta y nueve) períodos de 28 (veintiocho) días cada uno, equivalentes a aproximadamente a 3 (tres) años.
<b>Monto de la Emisión:</b>	[Hasta \$[5],000'000,000.00 ([cinco] mil millones de pesos 00/100 M.N.), en el entendido de que la suma del monto de la presente Emisión, y el correspondiente a la Sexta Emisión con clave de pizarra "LALA 20" no podrán exceder conjuntamente de \$[5],000'000,000.00 ([cinco] mil millones de pesos 00/100 M.N.), en la modalidad de vasos comunicantes.]
<b>Número de Certificados Bursátiles objeto de la Emisión:</b>	[Hasta [50'000,000] ([cincuenta millones]) de Certificados Bursátiles.]
<b>Valor Nominal de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Precio de Colocación de los Certificados Bursátiles:</b>	\$100.00 (cien Pesos 00/100 M.N.) cada uno.
<b>Denominación de la Emisión:</b>	Los Certificados Bursátiles estarán denominados en Pesos M.N.
<b>Calificación(es) otorgada(s) por la(s) Calificadora(s) a los Certificados Bursátiles:</b>	<p><b>Calificación otorgada por HR Ratings de México:</b></p> <p>La calificación asignada de "HR AA-", significa que el emisor o emisión se considera de alta calidad crediticia y ofrece gran seguridad para el pago oportuno de obligaciones de deuda. Asimismo, mantienen muy bajo riesgo crediticio bajo escenarios económicos adversos. El signo "-" significa una debilidad relativa dentro de la escala de calificación.</p> <p><b>Calificación otorgada por Fitch México, S.A. de C.V.:</b></p> <p>La calificación asignada de "AA(mex)", indica una perspectiva de muy bajo riesgo de incumplimiento en relación a otros emisores u obligaciones en el mismo país. El riesgo de incumplimiento inherente sólo difiere ligeramente de la de los más altos emisores u obligaciones calificados del país.</p> <p><b>Las calificaciones otorgadas por las agencias calificadoras de valores a la Emisión no constituyen una recomendación de inversión y pueden estar sujetas a actualizaciones o modificaciones en cualquier momento, de conformidad con las metodologías de las agencias calificadoras de valores.</b></p>
<b>Destino de los Recursos de la Emisión:</b>	Los recursos netos que obtendrá la Emisora como resultado de esta Emisión de Certificados Bursátiles, serán destinados para refinanciamiento de pasivos.
<b>Garantía:</b>	Los Certificados Bursátiles son quirografarios, por lo que no cuentan con garantía específica alguna, ni se han gravado o afectado activos de la Emisora como garantía o fuente de pago de los Certificados Bursátiles.
<b>Derechos que confieren a los Tenedores:</b>	Los Tenedores de los Certificados Bursátiles tendrán derecho a recibir el pago del principal, de los intereses ordinarios y, en su caso, de los intereses moratorios correspondientes.
<b>Forma de Cálculo de los Intereses:</b>	<p>A partir de su Fecha de Emisión, y en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal a la Tasa de Interés Bruto Anual, que el Representante Común calculará 2 (dos) Días Hábiles previos al inicio de cada Período de Intereses de 28 (veintiocho) días (la "Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual"), y que regirá durante el período correspondiente.</p> <p>Para el primer Período de Intereses, los Certificados Bursátiles devengarán un interés bruto anual sobre su Valor Nominal considerando la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al primer Período de Intereses.</p> <p>La tasa utilizada por el Representante Común será la que resulte de adicionar [•]% ([•] por ciento) a la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio a un plazo de hasta 29 (veintinueve) días ("<u>TIIE</u>" o "<u>Tasa de Interés de Referencia</u>") (o la Tasa Sustituta) capitalizada o, en su caso, equivalente al número de días naturales efectivamente transcurridos en el Período de Intereses correspondiente, que sea dada a conocer por el Banco de México por el medio masivo de comunicación que éste determine o a través de cualquier otro medio electrónico, de cómputo o de telecomunicación, incluso Internet, autorizado al efecto por el Banco de México, en la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual que corresponda o, en su defecto, dentro de los 2 (dos) Días Hábiles anteriores a la misma, en cuyo caso deberá tomarse como base la tasa comunicada en el Día Hábil más próximo a la Fecha de Determinación de la Tasa de Interés Bruto Anual.</p> <p>En caso de que la Tasa de Interés de Referencia deje de existir o publicarse, el Representante Común utilizará como tasa sustituta para determinar la Tasa de Interés Bruto Anual de los Certificados Bursátiles, aquella que dé a conocer el Banco de México oficialmente como la tasa sustituta de la TIIE a</p>

plazo de hasta 29 (veintinueve) días (la "Tasa Sustituta"). Ver capítulo "Forma de Cálculo de los Intereses" del Título y del Suplemento.

**Tasa de Interés Bruto Anual aplicable al Primer Periodo de Intereses:** [●]% ([●] por ciento.)

**Intereses Moratorios:** En caso de incumplimiento en el pago de principal de los Certificados Bursátiles amparados por el Título, se devengarán intereses moratorios sobre el principal insoluto de los Certificados Bursátiles a una tasa anual igual al resultado de sumar [2.00]% ([dos] por ciento) a la Tasa de Interés Bruto Anual aplicable, desde que ocurra y hasta que finalice el incumplimiento. Los intereses moratorios serán pagaderos a la vista desde la fecha en que tenga lugar el incumplimiento y hasta que la suma principal haya quedado íntegramente cubierta. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, a más tardar a las 11:00 horas del día en que se efectúe el pago, en la misma moneda que la suma de principal.

**Periodicidad en el Pago de Intereses:** Los intereses ordinarios que devenguen los Certificados Bursátiles se liquidarán cada (28) (veintiocho) días (dicho periodo, un "Periodo de Intereses") durante la vigencia de la Emisión, conforme al calendario previsto en el Suplemento y en el Título de la presente Emisión.

En el caso de que cualquiera de las fechas antes mencionadas no sea un Día Hábil, los intereses se liquidarán el Día Hábil inmediato siguiente, calculándose en todo caso los intereses respectivos por el número de días naturales efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses correspondiente. Ver sección "Periodicidad en el Pago de Intereses" del Suplemento.

**Amortización de Principal:** Los Certificados Bursátiles serán amortizados a su Valor Nominal en una sola exhibición contra la entrega del Título mediante transferencia electrónica de fondos a Indeval en la Fecha de Vencimiento. En caso de que la Fecha de Vencimiento no fuere un Día Hábil, la amortización se realizará el Día Hábil inmediato siguiente, sin que lo anterior pueda ser considerado un incumplimiento. Todos los cálculos serán realizados cerrándose a centésimas.

El Representante Común dará a conocer a la Comisión a través de STIV-2, al Indeval por escrito y a la Bolsa a través del Sistema Electrónico de Envío y Difusión de Información de la Bolsa, por escrito o a través de cualesquiera otros medios que éstos determinen, con por lo menos 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la Fecha de Vencimiento, el monto a amortizar y demás datos necesarios para el cobro de los Certificados Bursátiles.

**Amortización Anticipada Voluntaria:** La Emisora tendrá el derecho más no la obligación de anticipar el pago de principal de los Certificados Bursátiles de la presente Emisión, totalmente en cualquier fecha, antes de la Fecha de Vencimiento, al Precio de Amortización Anticipada más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. El Precio de Amortización Anticipada en ningún caso será menor al 100% (cien por ciento) de la suma del principal insoluto de los Certificados Bursátiles a la fecha de amortización anticipada. Ver sección "Amortización Anticipada Voluntaria" del Título y del Suplemento.

**Lugar y Forma de Pago:** El principal y los intereses devengados conforme a los Certificados Bursátiles se pagarán en las fechas de pago correspondientes mediante transferencia electrónica, en el domicilio de Indeval, ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, México. La suma que se adeude por concepto de intereses moratorios deberá ser cubierta en las oficinas del Representante Común ubicadas en Cordillera de los Andes 265 segundo piso, Colonia Lomas de Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11000, o en la dirección que el Representante Común notifique en el caso de que cambie el domicilio de sus oficinas, lo anterior con la finalidad de que una vez realizados los depósitos el Indeval distribuya los recursos en las cuentas que sus correspondientes depositantes le instruyan, y estos a su vez, liquiden los montos adeudados a los Tenedores de los Certificados Bursátiles, contra la entrega del Título, o en su caso, contra las constancias que para tales efectos expida el Indeval.

**Obligaciones de Dar, Hacer y No Hacer** La Emisora asume ciertas obligaciones de dar, hacer y no hacer previstas en el Título de la Emisión. Ver secciones "Obligaciones de dar y hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores" y "Obligaciones de no hacer de la Emisora frente y/o en beneficio de los Tenedores" del Suplemento.

**Causas de Vencimiento Anticipado:** Los Certificados Bursátiles contienen disposiciones relativas a su vencimiento anticipado y a las causas que darán lugar al mismo que se describen en el Título, incluyendo la falta de pago de intereses. Ver sección "Causas de Vencimiento Anticipado" del Suplemento.

**Depositario:** S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

**Posibles Adquirentes:** Personas físicas y morales cuando, en su caso, su régimen de inversión lo prevea expresamente.

**Régimen Fiscal Aplicable:** La presente contiene una breve descripción de ciertos impuestos aplicables en México a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles por inversionistas residentes y no residentes en México para efectos fiscales, pero no pretende ser una descripción exhaustiva de todas las consideraciones fiscales que pudieran ser relevantes a la decisión de adquirir o disponer de los Certificados Bursátiles.

Los intereses pagados conforme a los Certificados Bursátiles se encuentran sujetos (i) para las personas físicas y morales residentes en México para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 54 y 135 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente, y (ii) para las personas físicas y morales residentes en el extranjero para efectos fiscales, a lo previsto en los artículos 153 y 166 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente y dependerá de las características del beneficiario efectivos de los intereses.

**El régimen fiscal vigente podrá ser modificado a lo largo de la vigencia de la Emisión. Recomendamos a los inversionistas consultar en forma independiente a sus asesores fiscales respecto a las disposiciones legales aplicables a la adquisición, propiedad y disposición de instrumentos de deuda como los Certificados Bursátiles antes de realizar cualquier inversión en los mismos.**

**Recursos netos que obtendrá la Emisora:**

La Emisora recibirá como recursos netos \$[4,985'802,327.26] ([cuatro mil novecientos ochenta y cinco millones ochocientos dos mil trescientos veintisiete] Pesos [26]/100 M.N.) como resultado de restar del Monto Total de la Emisión los gastos relacionados con la emisión de los Certificados Bursátiles. Para un listado de dichos gastos, ver "Gastos relacionados con la Emisión" del Suplemento.

**Representante Común:**

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

**Intermediarios Colocadores:**

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P. Morgan Grupo Financiero y Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V., Grupo Financiero Santander México.

---

**NUESTROS RESULTADOS PUEDEN VERSE AFECTADOS NEGATIVAMENTE  
POR INTERRUPCIONES GRAVES O EVENTOS CATASTRÓFICOS.**

---

La industria de alimentos y bebidas en la que operamos está expuesta a eventos externos, tales como desastres naturales, terremotos, incendios, inundaciones, cortes de energía y huracanes, condiciones económicas adversas, amenazas de salud pública imprevistos (incluyendo pandemias, epidemias y otras enfermedades altamente transmisibles tales como el reciente brote a nivel global del Coronavirus ("COVID-19")). Estos eventos pueden irrumpir o restringir nuestra capacidad operativa o financiera y afectar adversamente nuestro negocio y resultados operativos.

Además, los desastres naturales, los incrementos en los actos delictivos o los brotes de una pandemia como ocurre actualmente con el COVID-19, podrían tener un efecto adverso sobre nuestra industria en los mercados en los que operamos, lo cual podría impactar negativamente nuestro negocio, condición financiera y resultados operativos. La Organización Mundial de la Salud ha declarado al coronavirus COVID-19 como una pandemia global. Esta pandemia ha tenido, y continúa teniendo, un impacto relevante en nuestro negocio. La magnitud del impacto del COVID-19 en nuestro negocio y resultados dependerá de su desenvolvimiento futuro, incluyendo su duración y velocidad y magnitud de propagación, los cuales son considerablemente inciertos.

A la fecha, en la Emisora implementamos un Comité de Emergencia en cada región donde operamos, el cual coordina planes de contingencia que permiten a LALA anticiparse a posibles desafíos, alinear cada negocio a las medidas regulatorias de cada país y facilitar las acciones que garanticen la continuidad de la operación. Nos enfocamos en cuatro prioridades: *Seguridad de empleados, proveedores y clientes, Garantizar la seguridad alimenticia, Continuidad de la cadena de suministro, Liquidez financiera.* (Ver la Sección de Acontecimientos recientes contenida en el Resumen Ejecutivo, así como el Análisis de la Asociación sobre la Información Financiera en el Reporte Anual para más información).

Si el COVID-19 continúa propagándose, puede impactar negativamente a la demanda por nuestros productos (derivada de cuarentenas, medidas prudenciales, percepción de seguridad sanitaria o baja generalizada en niveles de consumo, entre otros), y puede afectar a nuestros clientes, empleados y cadena de proveeduría de manera tal que se magnifique el impacto en nuestra condición financiera y resultados de operación. Entre otros, el impacto negativo en nuestras ventas podría incrementarse; nuestra capacidad operativa podría disminuir; podríamos vernos obligados a recurrir a fuentes de financiamiento (capital o deuda), el cual, a su vez, podría presentarse en condiciones menos favorables que las disponibles antes del brote de COVID-19; nuestras calificaciones corporativas y de deuda podrían llegar a disminuir; y podríamos vernos requeridos a negociar acuerdos con terceros para mantener la continuidad del negocio y el servicio. Asimismo, aunque a esta fecha nuestro balance es sólido, la extensión de la pandemia podría comprometer nuestra liquidez de forma tal que dificulte el cumplimiento de nuestras obligaciones frente a acreedores, proveedores y otros terceros, o causar disturbios o conflictos laborales, societarios o con terceros. Dependiendo del impacto y propagación del COVID-19, podremos tomar distintas medidas para proteger la continuidad del negocio y preservar capital de trabajo.

No podemos garantizar que no nos veremos afectados por esos eventos, o algún otro evento similar que no hayamos previsto, o que la cantidad de cobertura de seguros, en su caso, será adecuada en caso de que surjan dichas circunstancias. Además, cualquiera de dichos eventos podría causar un incremento importante en nuestras primas de seguro, lo cual afectaría adversamente nuestro negocio, resultados operativos o condición financiera.

---

**RESPUESTA AL COVID-19**

---

El 13 de marzo de 2020, implementamos un Comité de Emergencia en cada región donde operamos, el cual coordina planes de contingencia que permiten a la Emisora anticiparse a posibles desafíos, alinear cada negocio a las medidas regulatorias de cada país y facilitar las acciones que garanticen la continuidad de la operación. Nos enfocamos en cuatro prioridades:

1. *Seguridad de empleados, proveedores y clientes.* Implementamos nuestro plan para salvaguardar la salud de nuestros colaboradores y garantizar la continuidad del negocio de cara a la pandemia por COVID-19. Por lo tanto, los empleados que no son críticos para las operaciones están trabajando desde casa hasta nuevo aviso. Aquellos que son considerados grupo de riesgo también están en casa sin afectación salarial. Se han establecido protocolos de acceso en las instalaciones operativas bajo rigurosos protocolos de salud y seguridad basados en las recomendaciones de la OMS y CDC. Se han implementado campañas de capacitación para evitar el contagio.

---

2. **Garantizar la seguridad alimenticia:** Tenemos los más altos estándares de salud e higiene en nuestras operaciones basados en los protocolos de seguridad y calidad alimenticia de las certificaciones HACCP y SQF. Hemos reforzado los protocolos de seguridad alimentaria contemplados en estos protocolos.

3. **Continuidad de la cadena de suministro:** Todas las plantas continúan operando ininterrumpidamente, priorizando los productos de alta demanda. Hemos incrementado nuestro inventario de materias primas críticas y de posiciones de empleo temporal para garantizar la continuidad del negocio. Monitoreamos de cerca los niveles de suministro y demanda de productos para garantizar una adecuada y efectiva distribución.

4. **Liquidez financiera:** Incrementamos nuestra posición de efectivo a través de líneas de crédito preexistentes para garantizar el acceso ininterrumpido a efectivo en caso de ser requerido. Todos los egresos no esenciales de efectivo se han reducido o pospuesto. No tenemos vencimientos significativos de deuda durante el 2020.

Dado lo reciente de estos acontecimientos y de las medidas establecidas, los impactos económicos y las consecuencias para nuestras operaciones a mediano plazo dependerán en gran medida de la evolución y extensión de la pandemia en los próximos meses, así como de la capacidad de reacción y adaptación de todos los agentes económicos impactados. No obstante, estimamos que estos efectos no tendrán un impacto negativo significativo en nuestra capacidad para continuar con nuestras operaciones, primordialmente por la naturaleza de la industria en la que operamos.

Para mayor información sobre este tema ver la sección "XII. Acontecimientos Recientes – COVID-19" del Suplemento.

**BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, forma parte del grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer en su carácter de intermediario colocador. BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer, es un acreedor preferente al que se pagará con parte de los recursos derivados de la Emisión, por lo que el grupo financiero al que pertenece Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer, en su carácter de intermediario colocador, tiene un interés adicional en la Emisión que se describe en el Suplemento.**

---

## INTERMEDIARIOS COLOCADORES LÍDERES

---



Casa de Bolsa

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero BBVA Bancomer

J.P.Morgan

J.P. Morgan Casa de Bolsa, S.A. de C.V., J.P.  
Morgan Grupo Financiero



Casa de Bolsa Santander, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero Santander México

---

El Programa fue autorizado por la Comisión mediante el oficio 153/11474/2018 de fecha 06 de marzo de 2018. La Comisión autorizó la actualización del Programa mediante el oficio 153/12698/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020.

Los Certificados Bursátiles de la presente Emisión y que se describen en este Aviso, quedaron inscritos en el Registro Nacional de Valores con el número 3442-4.15-2020-002-07 y son aptos para ser listados en el listado correspondiente de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, la solvencia de la Emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el Prospecto o en el Suplemento o en este Aviso, ni convalida los actos que, en su caso, se hubiesen realizado en contravención de las leyes.

El Prospecto relativo al Programa y el Suplemento están a disposición del público inversionista con los Intermediarios Colocadores y en las páginas de Internet de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V. ([www.bmv.com.mx](http://www.bmv.com.mx)), de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ([www.gob.mx/cnbv](http://www.gob.mx/cnbv)) y de la Emisora ([www.lala.com.mx](http://www.lala.com.mx)).

Ciudad de México, México, a 11 de septiembre de 2020 Autorización de la Comisión No. 153/12698/2020 de fecha 11 de septiembre de 2020.

[Espacio dejado intencionalmente en blanco.]